



PROMOVENTE: C DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

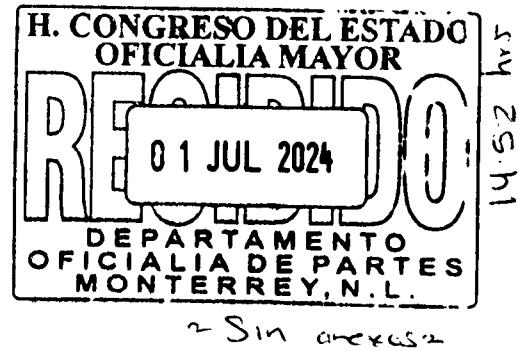
ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD HÍDRICA EN LAS VIVIENDAS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE JULIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): INFRESTRUCTA Y DESARROLLO URBANO

25

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor



DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El Diputado **Heriberto Treviño Cantú** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa en materia de seguridad hídrica en las viviendas de nuevos fraccionamientos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de contar con tinacos en las casas, se ha vuelto más evidente debido a los diversos problemas que han surgido en los últimos años en el suministro de agua, donde día tras día salen nuevos reclamos de ciudadanos en los que les hace falta el vital líquido o no tienen presión suficiente para poder llevar a cabo sus actividades diarias.

El problema se hizo más grave con el paso de la tormenta tropical Alberto, en donde irónicamente al tener las presas a su máxima capacidad, la gente no contaba con un suministro de agua en gran parte del área metropolitana, sin embargo, este tipo de situaciones que ponen en incertidumbre a la población, podría tener un menor efecto si contamos con una mejor cultura del cuidado y aprovechamiento del agua.

Como sabemos los cortes de agua pueden ser causados por diversos factores, sin embargo, si la población contara con un almacenamiento de agua potable como tinacos o cisternas permitiría a los hogares almacenar agua durante los períodos en que el suministro es constante, asegurando así una reserva para usar durante los cortes.

De acuerdo en diversos medios de comunicación, el censo de 2020, arrojó que poco más del 16% de las viviendas en Nuevo León contaban con algún tipo de equipamiento para almacenar el vital líquido, como tinacos o cisternas, y que a raíz de la problemática hídrica que se vivió en el año de 2022 y 2023 la población empezó a adaptar sus hogares para almacenar agua, sin embargo, aún falta mucho trabajo para preparar a los ciudadanos con una mejor cultura del cuidado del agua.

Ahora bien, con la presente iniciativa se trata de ayudar a la población que quiera adquirir una casa, está ya cuente con un sistema que le permita almacenar agua potable, y con ello evitarle el inconveniente de que en un futuro pueda quedarse sin agua al contar con un tinaco que le ayude a sobre pasar la falta de suministro de agua, es decir, busca un avance significativo en la lucha contra la inseguridad hídrica en las casas de Nuevo León, ya que al contemplar la instalación de tinacos en las nuevas viviendas, se busca garantizar que los propietarios tengan un suministro de agua constante y confiable, incluso en situaciones donde el servicio público pueda fallar.

Esta medida no solo proporciona una solución práctica a un problema común, sino que también promueve la responsabilidad y la autosuficiencia entre los ciudadanos, además, al incentivar la recolección y almacenamiento de agua, se fomenta la conciencia sobre el uso y gestión sostenible de este recurso vital.

En este sentido podemos hacer mención de que la inclusión de tinacos en las nuevas construcciones residenciales es una medida que responde a varias necesidades prácticas y de seguridad, ya que los tinacos proporcionan un suministro constante de agua, lo cual es crucial en áreas donde el servicio puede ser intermitente o la presión del agua es insuficiente, lo que se traduce en que, al almacenar agua, los tinacos aseguran una reserva en caso de emergencias o cortes en el suministro; también, contar con un tinaco facilita la gestión del consumo de agua, permitiendo a los residentes controlar y optimizar su uso, lo que es beneficioso tanto para el medio ambiente como para la economía doméstica.

Por otro lado, la implementación de tinacos como parte de la infraestructura básica de una casa también puede tener un impacto positivo en el valor de la propiedad, al ser un atractivo adicional para posibles compradores que valoran la seguridad en el suministro de servicios básicos.

Sabemos que es difícil inculcar una nueva cultura sobre el cuidado del agua, debemos seguir trabajando campañas educativas que instruyan a los propietarios sobre el mantenimiento adecuado y el uso eficiente del agua almacenada.

En resumen, la iniciativa para incluir tinacos en las viviendas nuevas es una estrategia proactiva que aborda las preocupaciones actuales y futuras sobre la disponibilidad de agua, y representa un paso adelante hacia la resiliencia y sostenibilidad en la planificación urbana y habitacional.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:



**LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 217. Los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva se sujetarán a las siguientes disposiciones:	Artículo 217. ...
I. ... a XII. ...	I. ... a XII. ...
XIII. Podrán ser ocupados una vez que cuenten cuando menos con trazo y nivelación de vialidades, alineamiento de predios, tomas de agua potable y drenaje domiciliario, energía eléctrica y alumbrado público de seguridad;	XIII. Podrán ser ocupados una vez que cuenten cuando menos con trazo y nivelación de vialidades, alineamiento de predios, y que cada vivienda cuente con un sistema de tomas y almacenamiento de agua potable y drenaje domiciliario, energía eléctrica y alumbrado público de seguridad;
XIV. ... a XV: ...	XIV. ... a XV: ...

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

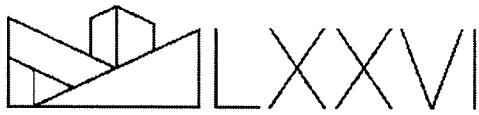
DECRETO

Único. Se reforma la fracción XIII del artículo 217 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 217. ...

I. ... a XII. ...

XIII. Podrán ser ocupados una vez que cuenten cuando menos con trazo y nivelación de vialidades, alineamiento de predios, **y que cada vivienda cuente con un sistema de tomas y almacenamiento de agua potable y drenaje domiciliario, energía eléctrica y alumbrado público de seguridad;**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

XIV. ... a XV: ...

TRANSITORIO:

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., julio de 2024

DIP. HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA**

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 6149/LXXVI
Expedientes 18530/LXXVI

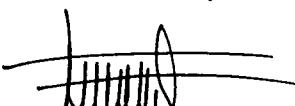
**C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 217 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de seguridad hídrica en las viviendas de nuevos fraccionamientos, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Alberto Molano Noriega."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de julio de 2024


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR



C. DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 31 de julio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Ing. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual informa que en Sesión de Cabildo se aprobó la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal a favor de la Junta de Vecinos Valle de San Ángel 4 Sectores, ubicado en la Colonia Valle de San Ángel, de dicha municipalidad, al cual le fue asignado el número de Expediente 18527/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Ing. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual informa que en Sesión de Cabildo se aprobó la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal a favor de la Junta de Vecinos Villa Montaña, ubicado en la Calle Monte de Santa Elena, Fraccionamiento Villa Montaña, de dicha municipalidad, turnándose con el número de Expediente 18528/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Lic. Ernesto Alonso Carrillo Peña, Secretario del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, mediante el cual solicitan la recuperación de la cantidad de 10,000.00 m² otorgados en la Sesión de Cabildo Núm. 43 de fecha 11 de agosto de 2017, del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa Regina de dicha Municipalidad, turnándose con el número de Expediente 18529/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 217 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de seguridad hídrica en las viviendas de nuevos fraccionamientos, turnado con el número de Expediente 18530/LXXVI.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA**

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Mauro Alberto Molano Noriega, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, Dr. Hernán Villarreal Rodríguez, para que dentro de sus atribuciones actualice el documento denominado Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, a fin de detectar posibles nuevas zonas de riesgo; así como se exhorte a los 51 Municipios del Estado, para que actualicen o realicen el documento denominado Atlas de Riesgo, al cual le fue asignado el número de Expediente 18549/LXXVI.
- Escrito presentado por los CC. Luis Ernesto de Villa Villegas y Victoria Ochoa Muñoz, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 218 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano del Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18559/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a los artículos 237 y 316 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18567/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de procedimiento de revocación de licencias irregulares de construcción, al cual le fue asignado el número de Expediente 18568/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18569/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18572/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a los artículos 382 y 383 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18573/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante el cual remite información complementaria a su solicitud de donación de un inmueble a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, anexándose en el Expediente 18467/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante el cual informa que en Sesión de Cabildo se aprobó otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de una porción de un área municipal, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R, ubicado en el Fraccionamiento La Ciudadela, Sector Real de San José 1^a Etapa, de dicha municipalidad, al cual le fue asignado el número de Expediente 18602/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante el cual informa que en Sesión de Cabildo se aprobó otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R, ubicado en la Colonia Las Lomas Tercer Sector, de dicha municipalidad, turnándose con el número de Expediente 18603/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de julio de 2024


MTRA. ARIMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR